

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

DECLARACIÓN N° 3211-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA
CAMPAÑA *UN LADRILLO SOLIDARIO*
BARILOCHE

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

Un Ladrillo Solidario Bariloche es una campaña impulsada por Fundación Emaús y Red Solidaria Bariloche para la construcción de un hogar para adultos mayores.

Esta iniciativa ya había sido utilizada años atrás para concretar la obra del Hogar Emaús, ubicado en Otto Goedecke y Chubut, que se consolidó gracias a los aportes del sector público y la colaboración de vecinos y vecinas de la ciudad.

La ordenanza 3540-CM-25 cede un espacio de 563 m² en el sudeste de Bariloche para la construcción de un nuevo hogar, y ante la falta de instituciones destinadas a personas mayores, los referentes de ambas organizaciones decidieron retomar esta campaña que en el pasado fue un verdadero éxito.

El objetivo de este nuevo espacio es brindar un hogar a personas mayores, reduciendo la situación de desprotección que padecen debido a la ausencia de hogares públicos y privados. Se asegura que será muy similar al actual Hogar Emaús, donde el voluntariado y el acompañamiento municipal tienen un rol central.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Desde la Red Solidaria se destacó que la decisión de trabajar en esta problemática surge de la realidad de muchas personas mayores que se encuentran solas o conviven con hijos sin empleo. Estos adultos suelen estar abandonados y carecen de estímulos. La propuesta busca ofrecerles un lugar con buena alimentación, actividades recreativas y, en definitiva, un hogar digno donde vivir.

La campaña requiere del apoyo de la comunidad barilochense. Por ello, se invita a los vecinos a colaborar mediante la compra de materiales en cualquier corralón de la ciudad. Asimismo, la iniciativa se extiende a nivel nacional a través de la red de voluntarios, con el objetivo de sumar el acompañamiento de instituciones y organismos de otras localidades. La convocatoria está abierta a toda la comunidad, empresas y profesionales, bajo la premisa: "el día de mañana cualquiera de nosotros puede necesitar un lugar digno donde transitar la vejez".

Para facilitar las donaciones, se habilitó un alias para transferencias: redemaus (Fundación Emaús Bariloche).

Entendiendo que esta campaña está destinada a mejorar la calidad de vida de vecinos y vecinas de nuestra ciudad, y que busca dar respuesta a una problemática de larga data, se considera fundamental el apoyo de la comunidad organizada de San Carlos de Bariloche, que en múltiples ocasiones ha demostrado su solidaridad y compromiso. En este sentido, y dado que es deber del Concejo Municipal acompañar proyectos de la sociedad civil, se propone declarar de interés municipal la campaña Un Ladrillo Solidario Bariloche, organizada por la Fundación Emaús y la Red Solidaria Bariloche.

AUTORA: Concejala Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

INICIATIVA: Fundación Emaús y Red Solidaria Bariloche.

El proyecto original N.º 547/26 fue aprobado el 27 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26, correspondiente a la sesión convocada el 26 de marzo de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal la campaña Un Ladrillo Solidario Bariloche, llevada a cabo por la Fundación Emaús y la Red Solidaria Bariloche, destinada a la construcción de un hogar para adultos mayores.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.